

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"

Imprenta Nacional
Tiraje: 1,900 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor \$3.00

AÑO LXXXVII

Managua, Jueves 4 de Agosto de 1983

No. 177

SUMARIO

MINISTERIO DEL EXTERIOR	
Delegación de Nicaragua	Pág. 1377
Nombramiento	1377
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	
Nombramiento	1378
INTURISMO	
Declaración de Empresa Turística	1378
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	1378
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Estatutos de la "Fundación Manolo Morales"	1379
Marcas de Fábrica	1380
Renovaciones de Marcas	1381
Nombre Comercial	1383
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios	1388
Citaciones	1388
Sentencias de Divorcio	1388
Declaratoria de Heredero	1388

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Delegación de Nicaragua

"No. 251

EL GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua en la Comisión Mixta Nicaragua-Costa Rica, creada en virtud del Acuerdo adoptado en San José, Costa Rica, el 15 de junio de 1982 por los Cancilleres de los dos países, en la siguiente forma: Doctor **Rodrigo Reyes P.**, Ministro Secretario General de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, Coordinador de la Delegación; Comandante de Brigada **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior; Sub-Comandante **Moisés Hassan Morales**, Vice-Ministro del Interior; Doctor **Carlos**

Argüello Gómez, Vice-Ministro de Justicia; Comandante **Roberto Calderón**, Jefe del Estado Mayor de la II Zona Militar y Delegado del Ministerio de Defensa; Señor **Aldo Díaz Lacayo**, Director General de Asuntos Bilaterales del Ministerio del Exterior; Doctor **Augusto Zamora Rodríguez**, Jefe de Gabinete y Director Jurídico del Ministerio del Exterior; Señor **Adolfo Travers**, Funcionario de la Dirección de Relaciones Internacionales del F.S.L.N; Señor **Jorge López Reyes**, Jefe del Departamento de Centro América del Ministerio del Exterior, y Licenciado **Rogelio Ramírez Mercado**, Embajador, Miembro de la Delegación.

Segundo: Comunicar este Acuerdo al Ilustrado Gobierno de Costa Rica.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Daniel Ortega Saavedra**. — **Sergio Ramírez Mercado**. — **Rafael Córdova Rivas**. — El Ministro del Exterior, **Miguel Y'Escoto Brockmann**".

Nombramiento

"No. 250

EL GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Doctor **José Ernesto Fonseca Pasos**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua, no residente, ante el Gobierno de la República de Grecia.

Segundo: Expedir las Cartas Credenciales correspondientes.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Daniel Ortega Saavedra**. — **Sergio Ramírez Mercado**. — **Rafael Córdova Rivas**. — El Ministro del Exterior, **Miguel Y'Escoto Brockmann**".

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS

Nombramiento

Reg. No. 4018 — R/F 0790623 — ₡ 75.00

Acuerdo Ministerial No. 206

Miguel Ernesto Vijil Icaza
MINISTRO DE VIVIENDA
Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Nombrar como Delegado Regional del MINVAH, para la Zona Especial II (Bluefields), con el rango de Director, al compañero **Giovanni Mora García**, en sustitución de la compañera **Auxiliadora Reyes**, quien desempeñaba ese cargo interinamente y quien continuará desempeñándose como Delegada Regional del MINVAH, para la V Región (Juigalpa).

Este nombramiento es efectivo a partir de esta Fecha.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — **Miguel Ernesto Vijil Icaza**, Ministro.

INTURISMO

Declaratoria de Empresa Turística

Reg. No. 3996 — R/F 0789479 — ₡ 75.00

El Instituto Nicaragüense de Turismo, por Resolución No. R.E.A.T. 74-82, declaró que el establecimiento denominado "Bar-Restaurante La Perla", situado en el Barrio Santa Rosa de esta ciudad, propiedad de la Señora **Isaura Rosa Mercado Bermúdez**, es una Empresa Turística, en el "Ramo de Restaurantes", sujeto a los precios que al respecto se autoricen.

Managua, cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión. — (f) **Francisco José Olivas Zúñiga**, Asesor Jurídico Instituto Nicaragüense de Turismo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 3987 — R/F 0789482 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 300, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Luis Gonzalo Lacayo Lacayo**, na-

tural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Tecnólogo en Administración, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 15 de junio de 1983. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 3992 — R/F 0450959 — ₡ 180.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 358, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

María Auxiliadora del Carmen Reyes García, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Arquitecto, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 15 de diciembre de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 4008 — R/F 0789489 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 249, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Edwin Enrique Salmerón Meza, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad Humberto López R. — El Secretario General, N. González R."

Es conforme. Managua, 30 de junio de 1983. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 4016 — R/F 0789495 — ₡ 100.00

Hilda A. Green T., natural de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua.

Enfermera Profesional.

Instituto Politécnico de Nicaragua.

Publicado de conformidad con el Decreto No. 146 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. (Gaceta No. 54 del 10 de noviembre de 1979).

MINISTERIO DE JUSTICIA

Estatutos de la "Fundación Manolo Morales"

Reg. No. 3977 — R/F 0789473 — ₡ 1,625.00

El Ministerio de Justicia en uso de sus facultades conferidas por el Decreto número seiscientos treinta y nueve (639) emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y publicado en "La Gaceta", No. 39 del 18 de febrero de 1981.

Por Cuanto:

1) El artículo 4to. de la mencionada norma legal establece que las entidades a que la misma se refiere tienen un plazo de treinta (30) días a partir de la publicación en "La Gaceta", del Decreto que les otorga Personalidad Jurídica, para solicitar aprobación de estatutos ante este Ministerio.

2) Que la entidad denominada "Fundación Manolo Morales" le fue otorgada personalidad jurídica conforme Decreto número treinta y seis (36) del Consejo de Estado de la República, publicado en "La Gaceta", número cincuenta y uno (51) del dos de marzo de 1983, ha solicitado la correspondiente aprobación de sus estatutos dentro del plazo establecido.

Acuerda:

Único: Apruébanse los Estatutos de la Institución denominada: "FUNDACION MANOLO MORALES", que íntegra y literalmente dice:

Certificación

Alba Mercedes Cáceres Castellón, Abogado y Notario Público de este domicilio, autorizado para cartular por la Corte Suprema de Justicia, por un quinquenio que vencerá el quince de febrero de mil novecientos ochenta y siete. **Certifica:** Que en el Libro de Acta, acuerdos y resoluciones para la constitución y Registro de la Fundación Manolo Morales (F.M.M.), de la página número diez, se encuentra el Acta número tres (Estatutos).

Acta Número Tres

En la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos reunidos en la casa de habitación del compañero Jerónimo González Castillo, los compañeros: Carlos García Caracas, Jerónimo González Castillo, Mauricio Díaz Dávila, César Delgadillo Machado, José Gabriel Moya, Miriam Olivas Iglesias, Guillermo Mejía Silva, Francisco Jiménez Mantilla, con el objeto de conocer, discutir y aprobar los Estatutos de la Fundación, los compañeros García Caracas, Jerónimo González y Francisco Jiménez Mantilla, presentaron su proyecto de Estatutos, el que fue sometido a la consideración de todos los asistentes, quienes luego de estudiarlos y discutirlos los han aprobado de la siguiente manera:

Estatutos

Definición y Objetivos

Arto. 1o. La Fundación Manolo Morales, una fundación nicaragüense cuyas actividades principales serán la investigación científica particularmente en el área de las Ciencias Sociales, promoción del desarrollo integral de los nicaragüenses, tiene un carácter no lucrativo, no partidista, de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2do. La Fundación Manolo Morales, desarrollará principalmente las siguientes actividades:

- a) Investigaciones en el campo de las Ciencias Sociales referidas a Nicaragua;
- b) Promover la reflexión sobre temas sociales, económicos y políticos;
- c) Promoción de la tecnología apropiada particularmente la que sea aplicable a la agricultura;
- d) Formular, ejecutar, evaluar y asesorar proyectos de desarrollo;
- e) Prestar asesoramiento y servicio de consultoría a organizaciones sociales, instituciones públicas y a organismos no gubernamentales.

Arto. 3ro. La Fundación Manolo Morales, podrá ejecutar todas las operaciones que correspondan a su carácter de persona jurídica y que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Arto. 4to. Para ser miembro de la Fundación se requiere ser nicaragüense y tener voluntad de participar en las actividades de la fundación y ser admitido por la Asamblea de Miembros Fundadores de la Fundación.

Arto. 5to. Son miembros de la Asamblea de la Fundación los fundadores cuyos nombres registra el Acta Constitutiva y aquellos a quienes la misma Asamblea admita como Miembros, los que tendrán los mismos deberes y derechos que los fundadores. También podrán existir miembros honorarios.

Arto. 6to. La calidad de miembro se pierde por muerte, renuncia, por acuerdo de la Asamblea.

Gobierno y Administración

Arto. 7mo. La fundación tendrá tres órganos de Gobierno: La Asamblea General, el Comité Directivo y el Secretariado Ejecutivo.

Arto. 8vo. La Asamblea General estará constituida por los fundadores y es el máximo órgano de Gobierno de la Fundación: así como por las personas que reuniendo los requisitos necesarios sean admitidos por la misma Asamblea como miembros de ese mismo cuerpo.

Arto. 9no. Las funciones de la Asamblea General serán las siguientes:

- Elegir cada tres años al Comité Directivo.
- Recibir y discutir el Informe Anual del Comité Directivo.
- Dictar los lineamientos generales para el desarrollo de los programas de la institución.

Arto. 10mo. El Comité Directivo estará compuesto por siete personas, se estructura así: un Presidente, un Secretario y cinco miembros. Las atribuciones del Comité Directivo son las siguientes:

- Dirección y Administración de la Fundación bajo los lineamientos establecidos por la Asamblea General.
- Representación de la Fundación a través del Presidente o del Miembro a quien se delegue.
- Implementación de las medidas necesarias para el mejor desarrollo de la Fundación.
- Elegir de su seno a los tres miembros del Secretariado Ejecutivo.
- Delegar la administración diaria de la Fundación al Secretariado Ejecutivo.

Arto. 11vo. El Secretariado Ejecutivo es el órgano ejecutivo de la Fundación, durará tres años en sus funciones con posibilidad de reelección, estará compuesto por tres Miembros, un Director General y dos miembros. El Director General funcionará como coordinador del Secretariado Ejecutivo.

Arto. 12. Las atribuciones del Secretariado Ejecutivo son las siguientes:

- Crear los departamentos y programas necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.
- Coordinar los programas y actividades de la Asamblea General y del Comité Directivo.
- Nombrar y remover a los funcionarios de la Fundación, fijarles atribuciones, acordar sobre sus salarios, para todo ello el Secretariado Ejecutivo requerirá la ratificación del Comité Directivo.

Arto. 13. Las atribuciones del Director General y de los otros dos miembros del

Secretariado Ejecutivo serán establecidos en un reglamento que dictará el Comité Directivo.

Arto. 14. Las funciones de los directores de programas, departamentos y en general la definición de los cargos de que se componga la fundación serán especificadas en un reglamento administrativo que dictará el Secretariado Ejecutivo.

Arto. 15. La representación legal de la Fundación la ejerce el Presidente del Comité Directivo, ésta representación podrá ser delegada al Director General.

Asuntos Administrativos y Financieros

Arto. 16. En todo lo relativo a contabilidad y administración la Fundación seguirá lo estipulado por las leyes correspondientes de la República.

Arto. 17. El capital de la Fundación está constituido por sesenta mil córdobas, compuesto en su totalidad en mobiliario de oficina y papelería.

Arto. 18. Según la Legislación vigente sobre la materia, la Fundación está eximida del pago de impuestos sobre bienes de capital, muebles e inmuebles, sobre excedentes e impuestos de importación de equipos y mobiliarios, propios para el uso de la Fundación o sus finalidades.

Duración

Arto. 19. La duración de la Fundación es por tiempo indefinido.

Arto. 20. En caso de disolución el Comité Directivo decidirá a que institución serán donados los bienes de la Fundación.

No habiendo nada más que tratar en la Sesión, se levanta y se lee la presente Acta a encontramos conforme, aprobamos y firmamos.

C. García C., J. González C., M. Díaz D., César Delgadillo, J. G. Moya, M. Olivas I., G. Mejía S., F. Jiménez M.

Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada. Managua, veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Firma ilegible, sello del Dr. Alba Mercedes Cáceres Castellón.

Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta", Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y tres. — **Ernesto Castillo M.**, Ministro de Justicia.

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3967 — R/F 0776516 — Valor ₡ 150.00
Dr. Francisco Ortega. apoderado Oscar de la Renta, Ltd., Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:

Oscar de la Renta

Clase (25)
Presentada: 7 Junio 1983.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Julio 1983. — María S. Pérez G., Registrador.

3 2

Reg. No. 3966 — R/F 0776514 — Valor ₡ 225.00
Dr. Francisco Ortega, apoderado Oscar de la Renta, Ltd., Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:

MISS



Clase (25)

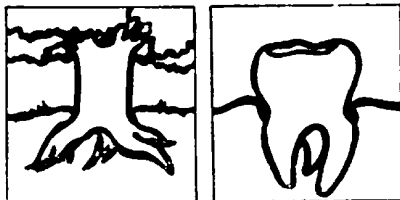
Presentada: 7 Junio 1983.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Julio 1983. — María S. Pérez G., Registrador.

3 2

Reg. No. 3975 — R/F 0789451 — Valor ₡ 225.00
Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:



Clase 3

Presentada: 21 Enero 1983.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Enero 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 3976 — R/F 0789452 — Valor ₡ 300.00
Dr. Francisco Ortega, Apoderado Philip Morris Incorporated, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:



Clase (34)

Presentada: 14 Mayo 1983.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Junio 1983. — María Soledad Pérez, Registrador.

3 2

Reg. No. 3929 — R/F 0776508 — Valor ₡ 225.00
Dra. Yamilet de Malespín, apoderado American Dairy Queen Corporation, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:



Clase (29)

Presentada: 7 Junio 1983.

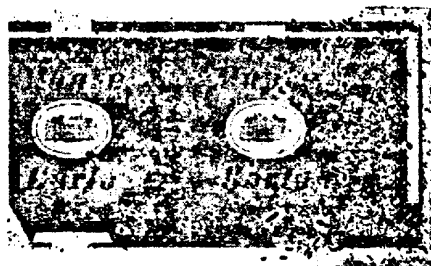
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Julio 1983. — María S. Pérez G., Registrador.

3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 3974 — R/F 0776525 — Valor ₡ 300.00
Dr. Tomás Delaney S., Apoderado Tabacalera Nicaragüense, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:



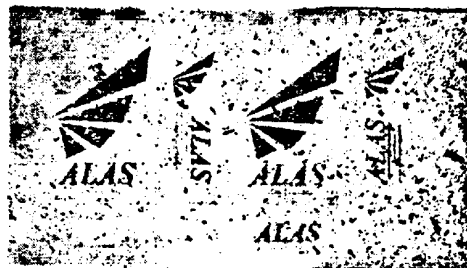
No. 12,732

Clase (34)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Mayo 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador de la Propiedad Industrial.

3 2

Reg. No. 3964 — R/F 0776519 — Valor ₡ 300.00
Tomás Delaney, Apoderado Tabacalera Nicaragüense, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:



No. 2,474

Clase (34)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Julio, 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador.

3 2

Reg. No. 3949 — R/F 0776509 — Valor ₡ 75.00
Dr. Orestes Romero apoderado Compañía Farmacéutica Limitada: Costarricense, solicita renovación marca fábrica:

"C O F A L"

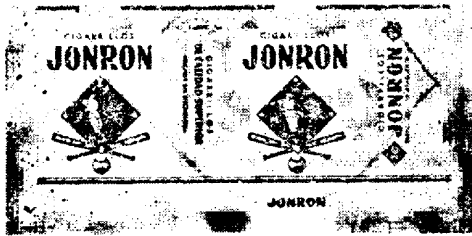
No. 1.233 R.P.I.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Julio 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador.

3 2

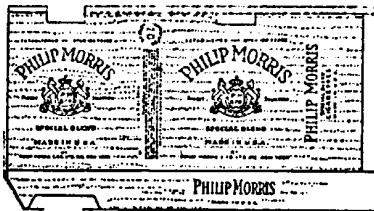
Reg. No. 3965 — R/F 0776518 — Valor ₡ 300.00
Dr. Tomás Delaney S., Apoderado Tabacalera Nicaragüense, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:



No. 7.259

Clase (34)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6
 Julio 1983. — Maria Soledad Pérez G, Registrador.
 3 2

Reg. No. 3968 — R/F 0776517 — Valor ₡ 225.00
 Dr. Francisco Ortega G, Apoderado Philip Morris Incorporated, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:



No. 7.260

Clase (34)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6
 Julio 1983. — Maria Soledad Pérez G, Registrador.
 3 2

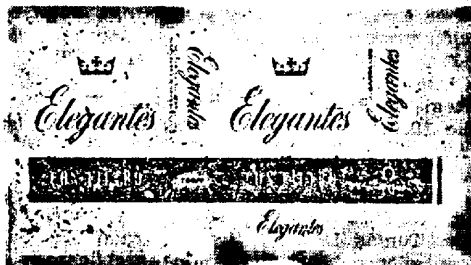
Reg. No. 3969 — R/F 0776520 — Valor ₡ 300.00
 Dr. Tomás Delaney S., Apoderado Tabacalera Nicaragüense, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:



No. 12,282

Clase (34)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
 Marzo 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 2

Reg. No. 3970 — R/F 0776523 — Valor ₡ 300.00
 Dr. Tomás Delaney Solís, Apoderado Tabacalera Nicaragüense, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:



No. 12,281

Clase (34)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
 Marzo 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 2

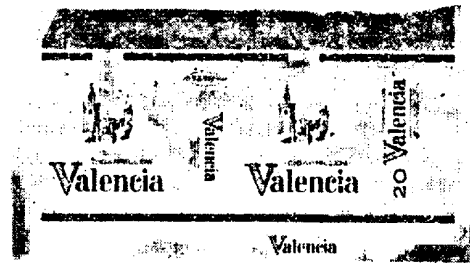
Reg. No. 3971 — R/F 0776521 — Valor ₡ 300.00
 Dr. Tomás Delaney S., Apoderado Tabacalera Nicaragüense, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:



No. 12,453

Clase (34)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12
 Abril 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 2

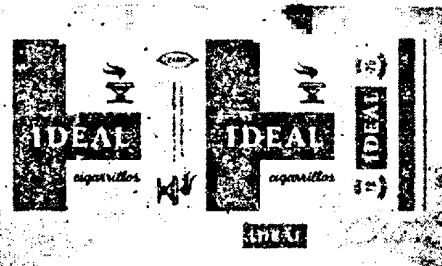
Reg. No. 3972 — R/F 0776522 — Valor ₡ 300.00
 Dr. Tomás Delaney Solís, Apoderado Tabacalera Nicaragüense, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:



No. 12,283

Clase (34)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
 Marzo 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 2

Reg. No. 3973 — R/F 0776524 — Valor ₡ 300.00
 Dr. Tomás Delaney S., Apoderado Tabacalera Nicaragüense, S. A., solicita renovación marca fábrica:



No. 12,279

Clase (34)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
 Marzo 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 2

Reg. No. 3910 — R/F 0773843 — Valor ₡ 75.00
 Dra. Yamilet M. de Malespín, Apoderada Shell International Petroleum Company Limited, Inglesa, solicita renovación marca fábrica:

"PREFIX" No. 12,783
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
 Julio 1983. — Maria Soledad Pérez G., Registrador.
 3 3

Reg. No. 3911 — R/F 0773842 — Valor ₡ 75.00
 Dra. Yamilet M. de Malespín, Apoderada Parfums Guy Laroche, S. A., Francesa, solicita renovación marca fábrica:
 "FIJO" No. 7,398
 Clase (3)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Julio 1983. — María Soledad Pérez G, Registrador.

3 3

Reg. No. 3919 — R/F 0776504 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña, apoderado Lrc Products Limited, Inglesa, solicita renovación marca fábrica:
 "D REX" No. 148 R.P.I.
 Clase (10)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Julio 1983. — María Soledad Pérez G, Registrador.

3 3

Reg. No. 3923 — R/F 0776505 — Valor ₡ 150.00
 Dra. Gioconda P. de Lacayo apoderado Gran Industria de Neumáticos Sociedad Anónima (GINSA) Guatemalteca, solicita renovación marca fábrica:
 "GINSA RADIAL" No. 268 R.P.I.
 Clase (12)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Julio 1983. — María Soledad Pérez G, Registrador.

3 3

Nombre Comercial

Reg. No. 4009 — R/F 0789488 — Valor ₡ 300.00
 Ing. Mario J. Hanon Talavera, apoderado Agricultores Nicaragüenses de Semilla, Sociedad Anónima 6 Anasemilla, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



Para Proteger: Un establecimiento dedicado a la Producción de Semilla básica, registrada y certificada del arroz y el procesamiento Agroindustrial de secado, trillado, selección del arroz y sus derivados, al igual que la comercialización de los productos y sub-productos de dicho cultivo.

Presentada: 9 Junio 1983.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Julio 1983. — María S. Pérez G., Registrador.

3 1

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 3990 — R/F 0789475 — Valor ₡ 150.00
 Luz Romero Calero de Espinales, solicita Supletorio, predio urbano, Poblado San Vicente, Departamento de Zelaya, linda: Norte: Atiles Oporta; Sur: carretera Roosevelt; Este: Justiniano Zambrano y al Oeste: Santiago Duarte.

Interesado opóngase:

Dado en el Juzgado Distrito Civil Rama, veintiséis de Julio de mil novecientos ochenta y tres. — Herman Strauss. — Wilma Forbes, Sria.

3 1

Reg. No. 3991 — R/F 0789474 — Valor ₡ 150.00
 Isolda Tomasa Galo Urey, solicita Supletorio, predio urbano Puerto La Esperanza, Departamento de Zelaya, linda: Norte: carretera Roosevelt;

Sur: Santamaría Lacayo; Este: María Saravia y al Oeste: Soledad viuda de Sevilla.

Interesado opóngase.

Dado en el Juzgado Distrito Civil Rama, veintiséis de Julio de mil novecientos ochenta y tres. — Herman Strauss M. — Wilma Forbes, Sria.

3 1

Reg. No. 3998 — R/F 0697900 — Valor ₡ 75.00
 Toribio Iglesias Córdova, solicita Supletorio urbano Palacagüina; Norte, Pastor Matute; Sur, Antonia Benavidez; Este, Gregorio Matute; Oeste, Román Molina.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, dos Agosto mil novecientos ochentitrés. — Reyna de Cano, Sria.

3 1

Reg. No. 3622 — R/F 0683327 — Valor ₡ 75.00
 Rosa Benavides Castillo, solicita supletorio, solar y casa Estelí, lindante: Norte, Este, Bertha Armas; Sur, Victoriano Arróliga; Oeste, Guillermina Arróliga.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, cinco Julio mil novecientos ochentitrés. — Luis Ocampos, Srio.

3 3

Reg. No. 3642 — R/F 0636588 — Valor ₡ 75.00
 Imelda Navarrete de Sánchez, supletorio urbano Ocotol, limitado: Norte, Ester de Peralta; Sur, Augusta de Ortiz; Este, calle, Isacio Albir; Oeste, Fernando Ortez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotol, dieciocho Mayo, 1983. — J. L. Jarquín C. Secretario.

3 3

Citaciones

Reg. No. 4010 — R/F 0789487 — Valor ₡ 75.00
 Con instrucciones de la Junta Directiva de la Compañía Nicaragüense de Productores de Leche, S. A., se cita a todos los accionistas de la Compañía para la Asamblea General ordinaria de Accionistas que se verificará a las once de la mañana del día veinte y seis de Agosto del corriente año, en el local de la Planta Pasteurizadora La Selecta para tratar lo siguiente:

- 1) Presentación del informe de la Junta Directiva.
- 2) Informe Junta de Vigilancia.
- 3) Elección de Junta Directiva.

Managua, 29 de Julio de 1983. — Edmundo Castillo Ramírez, Secretario Ejecutivo.

1

Reg. No. 4011 — R/F 0789486 — Valor ₡ 75.00
 Con instrucciones de la Junta Administradora de la Asociación Fondo de Desarrollo de la Industria Lactea se cita a todos los Asociados para la Asamblea General Ordinaria que se verificará a las once de la mañana del día 26 de Agosto del corriente año en el local de la planta pasteurizadora La Selecta para tratar lo siguiente:

- 1) Presentación del informe de Junta Administradora.
- 2) Presentación del informe de Junta de Vigilancia.
- 3) Elección nueva Junta Administradora.

Managua, 29 de Julio de 1983. — Edmundo Castillo Ramírez, Secretario Ejecutivo.

1

Sentencias de Divorcios

Reg. No. 3988 — R/F 0789481 — ₡ 50.00
 Por sentencia de las tres y cincuenta minutos de la tarde del día veintiocho de Julio

de mil novecientos ochenta y tres, declarase disuelto el Matrimonio de los Señores: William Humberto García y Salvadora del Socorro Obando Peralta. — Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — Dr. Oscar Nohel Villavicencio V., Secretario.

1

Reg. No. 4000 — R/F 0700923 — ₡ 25.00

Sentencia Tribunal Apelaciones Masaya dictó julio veintisiete, año corriente, declaró disuelto matrimonio unfa Martha Morales Dossman y Javier Hernández Zúniga. Masaya julio treinta, mil novecientos ochentitrés. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 4001 — R/F 0700924 — ₡ 25.00

Sentencia Tribunal Apelaciones Masaya dictó julio veintidós, año corriente, declaró disuelto matrimonio unfa Leandro Espinoza López y Luiza Amanda Blandón. Masaya julio veintisiete, mil novecientos ochentitrés. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 4002 — R/F 0700889 — ₡ 25.00

Sentencia Tribunal Apelaciones Masaya dictó julio once, año corriente, declaró disuelto matrimonio unfa Roberto Rivas Martínez y Martha Lorena Baltodano. Masaya julio treinta, mil novecientos ochentitrés. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 4003 — R/F 0700602 — ₡ 25.00

Sentencia Tribunal Apelaciones Masaya dictó julio doce, año corriente, declaró disuelto matrimonio unfa Julio César Alvarado y Ligia del Rosario Bejarano. Masaya Julio veintiséis mil novecientos ochentiuono. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 4004 — R/F 0700731 — ₡ 25.00

Sentencia Tribunal Apelaciones Masaya dictó mayo seis, año corriente, declaró disuelto matrimonio unfa Enrique Feliciano Nicaragua y Ana Justa Espinoza. Masaya julio veintiocho, mil novecientos ochentitrés. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 4005 — R/F 0700525 — ₡ 25.00

Sentencia Tribunal Apelaciones Masaya dictó julio veinte, año corriente, declaró disuelto matrimonio unfa Iván Rodríguez Mercado y Dolores Amador Mercado. Masaya julio veinticinco, mil novecientos ochentitrés. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 4006 — F/F 0700514 — ₡ 25.00

Sentencia Tribunal Apelaciones Masaya dictó julio veinte, año corriente, declaró disuelto matrimonio unfa Gerardo Obando Morgan y Modesta Isabel Pavón. Masaya julio veinti-

trés, mil novecientos ochentitrés. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 4007 — R/F 0700515 — ₡ 25.00

Sentencia Tribunal Apelaciones Masaya dictó julio veintiuno, año corriente, declaró disuelto matrimonio unfa Jaime Avilés Avilés y Sonia Bodán Bravo. Masaya julio veintitrés, mil novecientos ochentitrés. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 4013 — R/F 0789484 — ₡ 50.00

Por sentencia de las tres y veinte minutos de la tarde del veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, declarase disuelto el matrimonio de los Señores: Silvio José Cabrera Vásquez y Pastora Esperanza Ortega Gadea. — Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — Dr. Oscar Nohel Villavicencio V., Secretario.

1

Reg. No. 4014 — R/F 0789483 — ₡ 50.00

Por sentencia de las tres y quince minutos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres, declarase disuelto el matrimonio de los Señores: Luis Alberto Martínez Elizabeth é Ileana Ramírez Brenes. — Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — Dr. Oscar Nohel Villavicencio V., Secretario.

1

Reg. No. 4015 — R/F 0789490 — ₡ 50.00

Por sentencia de las tres y treinta y cinco minutos de la tarde del veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres, declarase disuelto el matrimonio de los Señores: Miguel Angel Solís Gutiérrez y María Magdalena Mendoza López. — Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — Dr. Oscar Nohel Villavicencio V., Secretario.

1

Reg. No. 4017 — R/F 0790624 — ₡ 50.00

Por sentencia de las cuatro y cinco minutos de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, declarase disuelto el matrimonio de los Señores: Rolando Gutiérrez López y Sandra María López. — Tribunal de Apelaciones Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — Dr. Oscar Nohel Villavicencio V., Secretario.

1

Declaratoria de Heredero

Reg. No. 3950 — R/F 0723138 — ₡ 25.00

Josefa Díaz de Blandón, unión hijos, solicita decláreseles herederos, bienes, derechos, acciones, dejados por Dr. Julio César Blandón Gozález.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cuatro agosto mil novecientos ochentitrés. — Alvaro Bermúdez, Secretario.